

REGISTRADA BAJO EL N° 12639

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle La Rioja 2308/16 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, inscripto el dominio al Tº 561 Par - Fº 232 - N° 2740 - Año 1993, que cuenta con una superficie de 606,74 m2. Empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-107107/0000, propiedad de Luis Tomás López Testoni, todo conforme a los registros del Servicio de Catastro e Información Territorial - Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble referido en el artículo anterior será destinado para establecer la sede del "Museo Provincial de la Inmigración" dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- El costo que demande la aplicación de la presente ley, será atendido con el crédito de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2912

SANTA FE, 31 10 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.639 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Adriana E. Cantero de Llanes
